



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-01432-00
PROCESO EJECUTIVO**

Bogotá, D.C., 23 NOV 2022

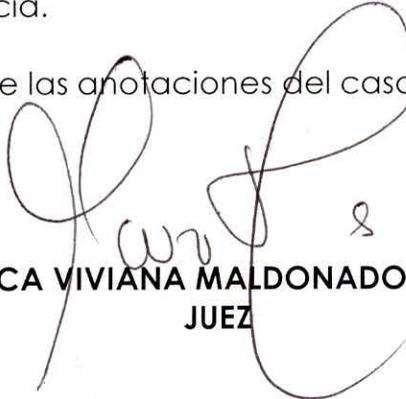
Del estudio de la demanda se establece que el objeto de la misma, es el cobro de honorarios profesionales conforme con el contrato de prestación de servicios de profesionales, por tanto, es competente para conocer de dicha ejecución la Jurisdicción laboral al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 del Código Procesal del Trabajo.

Evidencia el despacho que al Juzgado 37 Laboral del Circuito de esta ciudad, inicialmente le fue repartida esta demanda, quien mediante auto del 28 de febrero de 2022 declaró la incompetencia para tramitarla, basado en que quien está cobrando los honorarios profesionales es una persona jurídica y no natural, por lo que ordenó la remisión a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá y suscitó conflicto negativo de competencia, por lo que este despacho acepta el conflicto negativo que planteó el mencionado Juzgado como lo prevé el inciso 1, artículo 139 del C.G.P.

En consecuencia, remítase el presente expediente digital a la Sala Mixta del Tribunal Superior de Bogotá, D.C., a efectos que proceda a resolver el conflicto de competencia.

Por secretaría, realícense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 156 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria**